



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1169-2019-UNAP

Iquitos, 25 de julio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-BVT, presentado el 17 de julio de 2019, por doña Blanca Vela de Montalván, docente contratada, asignada a la Facultad de Enfermería, sobre otorgamiento de beca para estudios de maestría en la Escuela de Postgrado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Blanca Vela de Montalván, docente contratada, asignada a la Facultad de Enfermería, solicita al rector, el otorgamiento de beca para seguir sus estudios de doctorado en Salud Pública en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estima conveniente otorgar el beneficio de beca del 25% de descuento de la pensión de enseñanza por estudios en el doctorado en Salud Pública en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a favor de doña Blanca Vela de Montalván, docente asignada a la Facultad de Enfermería;

Que, para obtener la beca es necesario cumplir con los siguientes requisitos: Ocupar el 1er. lugar en la evaluación de ingreso al programa y ser alumno que está iniciando la maestría o doctorado;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, a doña Blanca Vela de Montalván, docente contratada, asignada a la Facultad de Enfermería, el beneficio de beca del 25% de descuento de la pensión de enseñanza por sus estudios, en el doctorado en Salud Pública, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que regirá a partir de la expedición de la presente resolución rectoral, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que para continuar gozando del beneficio otorgado en el artículo precedente doña Blanca Vela de Montalván, no debe retirarse del programa, no debe desaprobar ni retirarse de asignaturas, ni cometer falta disciplinaria, debe cumplir obligatoriamente con los pagos que adeuda y con el pago mensual, caso contrario, perderá automáticamente la beca .

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Escuela de Postgrado, cumplir con lo dispuesto en el artículo primero del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 .

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL